



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO-ANTIOQUIA

Turbo, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN No. 330
EXPEDIENTE:	05837-33-33-002-2020-00055-00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO LIQUIDADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Se ordena cumplir lo resuelto por el superior en providencia del 27 de febrero de 2024¹, a través de la cual el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia revocó parcialmente la decisión adoptada por este Despacho el 24 de agosto de 2023, en cuanto negó incluir en el auto que libró mandamiento de pago la indexación de la suma debida o capital.

Finalmente, ejecutoriada la presente providencia, continúese con el término de traslado para el cumplimiento de la obligación o para excepcionar y contestar la demanda².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO DE JESÚS ZAPATA LONDOÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE TURBO

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO No. 13
Hoy 10 DE MAYO DE 2024


ANDRES FELIPE MARTINEZ PELAEZ
Secretario

ds

¹ Decisión visible a folio 167 y ss. del expediente.

² De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del CPACA.